



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2022-09309941-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “MONCADA, HECTOR ANTONIO solicita el pago por
alquiler Subdelegación Bowen, General Alvear”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se gestiona el pago en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Bowen en el Departamento de General Alvear de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe Total de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$26.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2020-3144671 se tramitó la Resolución N°1625/20 del H. Directorio, que en su Artículo 1° dispuso: “...Adjudicar la COMPRA DIRECTA PROCESO COMPRAR N°2609/2020 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la UNIDAD TERRITORIAL BOWEN del Departamento General Alvear de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$18.000,00), para el segundo año un canon mensual de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$26.000,00) y un monto total por el término de Veinticuatro (24) meses de Pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$528.000,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.4° de la Resolución N°835/20 del H. Directorio que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$417.600,00”:

PROPIETARIO: MONCADA, HÉCTOR ANTONIO.

RENLÓN N°01:

Alquiler de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la UNIDAD TERRITORIAL BOWEN del Departamento General Alvear de la Obra Social de Empleados Públicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

Importe Canon Mensual Adjudicado 1º año:\$18.000,00.
Importe total por 12 meses 1º año\$216.000,00
Importe Canon Mensual Adjudicado 2º año:\$ 26.000,00
Importe total por 12 meses 2º año.....\$312.000,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO 24 MESES.....\$528.000,00

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 24 (veinticuatro) meses... ”.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, cuya copia se acompaña, estableciendo en su Artículo 3º una vigencia por el término de 24 (veinticuatro) meses, quedando consignada como fecha de inicio el 04 de diciembre de 2020.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 03 de diciembre de 2022 se produjo el vencimiento del contrato, se ha dado continuidad a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la UNIDAD TERRITORIAL BOWEN del Departamento General Alvear de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramitaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en dicho inmueble.

Que la Sección Control de Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando que por EX-2022-06018092, a través de la Licitación Pública Compr.ar N.º50801-0089-LPU22 se tramitó la última contratación del alquiler de la UNIDAD TERRITORIAL BOWEN del Departamento General Alvear de la Obra Social de Empleados Públicos; la misma se adjudicó a HÉCTOR ANTONIO MONCADA por la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$3.360.000,00); la vigencia de la locación es por el plazo de 36 meses a partir del 27 de diciembre del 2022.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos sin observaciones técnicas, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Compra Directa N°2609/2020, ascendiendo el importe que se debe pagar a Pesos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 33/100 (\$19.933,33), según el siguiente detalle:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- se agrega Nota de Crédito N°0004-00000003 de fecha 05/01/2023 por \$ 2.600,00 considerando que mediante Ex 2022-009310251 se ha cancelado con fecha 05 de enero de 2023 el monto de la factura N° 0004-00000040 por \$2.600,00 por (3 días) de diciembre/2022;
- agrega Nota de Crédito N°0004-00000004 de fecha 03/03/2023 por \$ 3.466,67 correspondiente a 04 días de alquiler.

Que la Dirección de Servicios Administrativos,
destaca las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151º: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.

- Art. 151º - Decreto Acuerdo N°1000/2015: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

6. *Dictamen legal sobre el gasto...*”.

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia, disponer el pago a la firma MONDACA, HECTOR ANTONIO, de conformidad a los informes de las áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria que se tramitó por EX-2022-06018092, a través de la Licitación Pública COMPR.AR N°50801-0089-LPU22 contratación del alquiler de la UNIDAD TERRITORIAL BOWEN del Departamento General Alvear de la Obra Social de Empleados Públicos; la misma se adjudicó a HÉCTOR ANTONIO MONCADA por la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.360.000,00); la vigencia de la locación es por el plazo de 36 meses a partir del 27 de diciembre del 2022;

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,

- corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Bowen en el Departamento de General Alvear de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°2609/20 y su Contrato, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma MONCADA, HÉCTOR ANTONIO, correspondiente al mes de diciembre de 2022; por la suma Total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$19.933,33):

PROPIETARIO: MONCADA, HÉCTOR ANTONIO.

Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Bowen en el Departamento de General Alvear de la Obra Social de Empleados Públicos.

Periodo	Importe
Mes diciembre 2022	\$19.933,33

ARTÍCULO 2º – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151º. Decreto N°1000/15 y Artículo 40º pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-09309941 autorizar el pago en legitimo abono MONCADA HECTOR ANTONIO p alquiler Subd. Bowen Gral Alvear diciembre 2022

Resolución del DG AD REFERENDUM

N° de Expte: **09309941-EX-2022**

Asunto: **PAGOS**